

**Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 12 de marzo de 2.015.**

En San Clemente y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día doce de marzo de dos mil quince, se reúnen, presididos por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Soledad Herrera Arribas, y asistido por mí, el Secretario de la Corporación, D. Pedro Abilio Sevilla Martínez, los Sres. Concejales/las que se reseñan en la presente acta, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, cuyo orden del día ha sido repartido con anterioridad cumpliendo los requisitos reglamentarios.

Los componentes de la Corporación asistentes se relacionan a continuación:

Alcaldesa-  
Presidenta. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Soledad Herrera Arribas (PP)

Concejales. D. Manuel Moya Herrera (PP)  
D. Benito Cuenca López (PP)  
D. Iván Manuel Carrión Blanco (PP)  
D<sup>a</sup>. Beatriz León Casas (PP)  
D<sup>a</sup>. María Cristina Luzón Toledo (PP)  
D<sup>a</sup>. Rus Milagros Serrano Saiz (PP)  
D<sup>a</sup>. Juliana Gallego Moratalla (PSOE)  
D<sup>a</sup>. María Paz Martínez Angulo (PSOE)  
D. Ángel Rubio Saiz (PSOE)  
D. José Luis Martínez Montoya (PSOE).  
D. Félix Haro Cabrera (PSOE).

Secretario. D. Pedro Abilio Sevilla Martínez

Interventora. D<sup>a</sup>. María-José Ruiz Martín

Número legal de miembros: 13

No Asiste:

D. José Luis Patiño Esteban (PP)

Asistentes: 12

Por la Alcaldía-Presidencia, se declara a continuación abierto el acto y de su orden se procede al tratamiento y adopción de acuerdos sobre los asuntos recogidos en el siguiente "Orden del día":

### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por la Alcaldía Presidencia se pregunta a los miembros que asisten al Pleno, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta de fecha treinta de enero de 2.015 cuyo borrador ha sido distribuido con anterioridad a este acto en atención a lo preceptuado en el art. 91 del ROF y RJ de las EE.LL, sin que se produzcan intervenciones.

El Pleno de la Corporación Municipal a la vista de lo preceptuado en el artículo 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar el acta referenciada del 30 de enero de 2.015, en los términos que figuran en el borrador de la misma facilitado con anterioridad a este acto a los miembros de la Corporación.

### **2º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas desde el último Pleno ordinario y que comprenden los números 34 de fecha 22/01/2015 a la nº 273 de fecha 05/03/2015.

La Corporación queda enterada.

### **3º MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL.**

Se expone por la Sra. Interventora el contenido de la modificación del la ordenanza fiscal nº 6 reguladora del Precio Público de Prestación del Servicio de Escuela Infantil.

Las modificaciones propuestas y que se incorporaran a la presente Ordenanza serían:

**Modificación del Artículo 2 que tendría la siguiente redacción:**  
"Constituye el hecho imponible de la presente ordenanza la utilización de los servicios prestados por el Centro Infantil Municipal, que incluyen: Servicios de custodia, educación infantil y comedor, en los términos establecidos en el reglamento regulador de dicho servicios y demás normativa aplicable".

**Modificación del Artículo 4, que incluye un nuevo apartado:**

**4. 5** "Entendemos que con la realización de la matrícula hablamos de un servicio por periodos completos aunque el pago se realice por mensualidades para facilitar el mismo a los usuarios. En caso de interrumpir el servicio voluntariamente y sin causa justificada, se perderían todos los derechos adquiridos de los que se pudiese disfrutar para el siguiente año de matrícula.

**Modificación del Artículo 6. "Cuota tributaria".**

**Se especifica el apartado 6.1, con nueva redacción:** La cuantía de los precios públicos regulados en la Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, clasificándose los precios públicos según la renta anual familiar.

Para el cálculo de los ingresos de la unidad familiar se tomará como referencia los datos fiscales correspondientes al año anterior del inicio del curso y matrícula.

A solicitud de la familia se podrá revisar el cálculo de la cuota con los últimos datos fiscales del año, una vez comenzado el curso escolar. Así se da respuesta a las propuestas realizadas por las familias.

La renta anual familiar se obtendrá mediante la suma de las casillas que contengan "Rendimientos netos del trabajo, rendimientos netos del capital mobiliario e inmobiliario, rendimiento neto de la actividades económicas y rendimiento neto de las ganancias patrimoniales.

A falta de aportación de la declaración anual de renta y patrimonio será necesaria la aportación de certificación de la Agencia Tributaria estatal de estar exento de la obligación de declarar.

En caso de la ausencia en la presentación de alguno de estos documentos y en general de aquella documentación necesaria para el cálculo de los ingresos de la unidad familiar, supondrá la consiguiente ausencia de datos para realizar la baremación de la cuota tributaria, optando este Ayuntamiento en estos casos por aplicar la cuota máxima establecida para matrícula en este Centro.

Por último decir que en el caso de declaraciones individuales se sumarán los ingresos anuales de todos los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia.

**Se especifica el apartado 6.2, aunque se mantiene inalterado el cuadro adjunto para el cálculo de la cuota tributaria.**

**Se incorpora el apartado 6.3 "Jornada de comedor":** Se mantiene la cuota fija mensual de comedor con carácter opcional en 65euros/mensuales.

Se introduce la posibilidad de que de forma ocasional alguno de los usuarios pueda necesitar la prestación del servicio de comedor, indicándole que deberá solicitarse con al menos un día de antelación y siendo la cuota a satisfacer de 5€/comida y día.

**Artículo 7 "Exenciones y bonificaciones"**. Se desglosa en:

**7.1 Exenciones.** Se mantiene inalterado el apartado de exenciones.

**7.2 Bonificaciones.** Se introduce en este caso una bonificación en la prestación de dicho servicio: Las familias con dos hijos o más, matriculados en el Centro obtendrán una reducción de un 25% en la matrícula y cuota tributaria mensual resultante, en la segunda y sucesivas matriculaciones.

Las bonificaciones no serán acumulativas y serán solicitadas antes de que se inicie el periodo impositivo definido con el devengo de la obligación de pago.

Interviene la Sra. Alcaldesa para poner de manifiesto que dichas modificaciones atienden a peticiones de los padres, aclaraciones sobre la misma que pudieran dar a diferentes interpretaciones y a contemplar bonificaciones inexistentes.

Debatido el asunto, y teniendo en cuenta el dictamen favorable por unanimidad de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el 10 de marzo del 2015, se acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.- Aprobar las modificaciones propuestas e incorporarlas al texto íntegro de la Ordenanza para que sea objeto de publicación y entrada en vigor según normativa reguladora.

Segundo.- Dar cuenta al B.O.P y a las unidades municipales correspondientes.

#### **4º-. DAR CUENTA DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL 4ºT/2014.**

En relación con este punto del Orden del día se informa por parte de la Sra. Interventora, sobre el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, correspondiente al 4º trimestre de 2014.

Dicho suministro de información debe efectuarse por medios electrónicos a través de la plataforma que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tiene habilitada en la Oficina Virtual para la

Coordinación Financiera con las Entidades Locales. En el caso de este Ayuntamiento, la información se envió el 27 de enero de 2014 y por tanto se cumplió con la obligación prevista.

La información suministrada se concreta en lo siguiente:

- Ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2014 de Ingresos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2014 de Gastos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 4ª trimestre del ejercicio 2014 Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- Ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2014 Remanente de Tesorería.
- Ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2014 Resumen del Estado de ejecución del Presupuesto.
- - Ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2014 Deuda Viva y Previsión de vencimiento de deuda.
- Ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2014 Perfil de vencimiento de deuda próximos 10 años.
- Ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2014 de Dotación de Plantilla y Retribuciones.
- Ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2014 de Ajustes contemplados en Informe de Evaluación de la capacidad o necesidad de financiación, con resultado de cumplimiento con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2014 para la aplicación de la Regla del Gasto con el resultado de cumplimiento con el objetivo de Regla de Gasto.
- Ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2014 Intereses y Rendimientos devengados en trimestre.
- Ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2014 Intereses de operaciones con otras Administraciones.
- Ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2014 Flujos internos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2014 Acreedores por Devolución de ingresos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2014 Intereses y rendimientos devengados.
- Ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2014 Cambios normativos que suponen variaciones permanentes de recaudación.
- Ejecución trimestral correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2014 Detallo de gastos financiados con fondos de otras Administraciones públicas (gastos con financiación afectada).

La Corporación queda enterada.

## **5º DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2014.**

En relación con este punto del Orden del día se informa por la Sra. Interventora sobre la Liquidación del Presupuesto 2014, en los términos en que fue formulada, presentando el siguiente resumen:

### RESULTADO PRESUPUESTARIO

1.- TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	6.416.608,53€	
2.- TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	6.032.971,29€	
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)		383.637,24 €
4.- Desviaciones positivas de financiación	0,00 €	
5.- Desviaciones negativas de financiación	166.289,90 €	
6.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	0,00 €	
7.- Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)		549.927,14 €

### ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		1.024.725,19 €
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		2.499.888,59 €
(+ ) De Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Corriente	697.858,46 €	
(+ ) De Presupuesto de Ingresos. Presupuestos Cerrados	1.682.192,74 €	
(+ ) De otras operaciones no presupuestarias	119.837,39 €	
(- ) Menos: Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €	
3. (- ) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		2.885.103,99 €
(+ ) De Presupuesto de Gastos. Presupuesto Corriente	465.750,48€	
(+ ) De Presupuesto de Gastos. Presupuestos Cerrados	270.094,31€	
(+ ) De otras operaciones no presupuestarias	2.149.259,20€	
(- ) Menos pagos realizados pendientes de aplicación	0,00 €	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3)		639.509,79€
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		939.282,41 €
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA (RTGFA)		436.557,32 €
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		-736.329,94 €

De acuerdo con el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, el artículo 193 bis incluido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo segundo, uno y el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

La Corporación queda enterada.

### **6º.- CESIÓN DE LOS TERRENOS PARA UBICACIÓN C.T. EN POLIGONO INDUSTRIAL.**

Se expone por el Sr. Secretario que en el Pleno del mes de enero se aprobó el Convenio de Electrificación entre el Ayuntamiento de San Clemente e Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. para la instalación de infraestructuras eléctricas correspondientes a la ampliación en el Polígono Industrial "San Jose" del Municipio (Fase 2), motivado por la necesidad de nuevas infraestructuras eléctricas que permitan el establecimiento y funcionamiento de las empresas que se vayan a instalar en el Polígono. Convenio que fue objeto de firma el 16/02/2015 por ambas partes y mediante el cual se ha llevado a cabo las obras de instalación, supervisión de las OCA y visto bueno de la empresa suministradora de energía.

Con tal fin se propone a este Ayuntamiento la necesidad de:

1. La cesión de uso y servidumbre de los terrenos que van a ubicar en Centro de Transformación para dotar de energía eléctrica a dicha fase del polígono, y que según plano que se adjunta sería de una superficie ocupada de 14,64 metros cuadrados.
2. A su vez también se propone la cesión de las instalaciones y su puesta en marcha a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. según normativa reguladora.

Debatido el asunto, y teniendo en cuenta el dictamen favorable por unanimidad de la Comisión Informativa de Obras celebrada el 11 de marzo del 2015, se acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.- Aprobar la cesión de uso y servidumbre de los terrenos donde se ubica en centro de Transformación que suministrara energía eléctrica a este fase del polígono.

Segundo.- Se acuerda la cesión de las instalaciones a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Tercero.- Dar cuenta a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

## **7º APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO TÉCNICO P.O.S. 2015.**

Se presenta y expone por la Sra. Alcaldesa el proyecto denominado "Acondicionamiento márgenes Travesía de la Carretera 3ª Fase" y acondicionamiento de parques y jardines", obra correspondiente al Plan de Obras y Servicios del año 2015 de la Diputación Provincial de Cuenca.

El Sr. Secretario informa que dicho proyecto consiste en la ejecución de las obras de demolición de los bordillos y aceras existentes, y la excavación en apertura de caja. Se cambiarán 354,30 metros de la red de distribución de agua existente de fibrocemento. También se ejecutarán dos nuevos colectores de 234 y 76 metros de longitud para sustituir el existente en el estado. Está prevista la ejecución de una nueva línea de alimentación para alumbrado público y la nueva pavimentación de las aceras está prevista con adoquín de hormigón de doble capa.

El presupuesto total de la inversión proyectada asciende a 138.000€ impuestos incluidos.

Se indica que el proyecto ha sido redactado por Dª María del Carmen Cruz Sánchez (ITOP), personal técnico de la Diputación, no suponiendo ningún gasto para el Ayuntamiento.

Interviene la Sra. Alcaldesa para exponer brevemente que la zona de actuación de este proyecto es de 360 metros lineales a lo largo de la travesía, y que el Ministerio de Fomento, del cual depende la vía de comunicación nos proporcionara los sumideros sinfónicos, teniendo la obra que adaptarse a las indicaciones del mismo.

Debatido el asunto, y teniendo en cuenta el dictamen favorable por unanimidad de la Comisión Informativa de Obras celebrada el 25 de febrero del 2015, se acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero: Aprobar el proyecto técnico de la obra completa denominada "Acondicionamiento márgenes Travesía de la Carretera 3ª Fase y acondicionamiento de parques y jardines" obra correspondiente al Plan de Obras y Servicios del año 2015 de la Diputación Provincial de Cuenca.

Segundo: Comprometerse a la aportación municipal para la ejecución del presente proyecto y que asciende a la cantidad de Cuarenta y un mil cuatrocientos euros (41.400€), correspondientes a 30% del total de ejecución del proyecto.

Tercero: Publicar anuncio del extracto del proyecto aprobado en el BOP a efectos de reclamaciones.

Cuarto: Dar cuenta al Servicio de Planificación y Contratación dependiente de esta Diputación y a las unidades municipales correspondientes.

## **8º. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Interviene la Sra. Juliana Gallego, portavoz del grupo socialista, para preguntar:

1. En la resolución de Alcaldía nº 125 se sanciona a un individuo por poner la música alta en su vehículo estacionado con las puertas abiertas. En el mismo sitio y a la misma hora se sanciona a otro individuo por miccionar en la vía pública, en ambos casos por incumplimiento de la Ordenanza Cívica y de Convivencia ciudadana.

En este último caso el infractor recurre la sanción, alegando que en el momento de los hechos se encontraba en casa y tiene testigos, por lo que la presunta infracción es retirada y archivada.

Por tanto nos preguntamos: ¿Es que la policía no ha identificado en el acto a este último infractor? Si no lo identifican, ¿Por qué lo denuncian?

Si realmente lo han identificado, ¿Por qué se le retira la sanción alegando que él no era?

Interviene el Sr. Benito Cuenca, portavoz popular, diciendo que se debería haber leído la denuncia y también las alegaciones para argumentar lo que dice. La policía se persona por una denuncia de ruidos y cuyo autor por dicha conducta es sancionado. En la otra infracción el presunto autor no queda en ningún momento identificado por lo que ante las alegaciones presentadas, se entiende por el instructor de procedimiento que no cabe otra resolución que el archivo de las actuaciones. Y eso sí, y que quede claro, sin poner en duda el respeto y eficacia de la policía local en la labor que realizada.

2. De igual forma en la Resolución de Alcaldía nº 98 se aprueba el gasto de una multa por circular con el vehículo especial (Dumper) sin documentación y el correspondiente seguro obligatorio. ¿Cómo es posible que el Ayuntamiento tenga vehículos especiales trabajando diariamente sin seguro ni documentación? ¿Existe algún otro vehículo sin tener documentación en regla?

Interviene la Sra. Alcaldesa y contesta que será en el siguiente pleno ordinario cuando se conteste a la pregunta realizada.

3. Y por último se pregunta que se ha tenido constancia que a partir de enero de 2015 mediante Resolución de Alcaldía se aprueba el gasto y abono de la consignación a los grupos políticos y concejales. De igual forma se aprueba por resolución nº202 las memorias que se acompañan a la solicitud de trabajadores en sendos proyectos para el PERZD 2015.

¿A qué se debe que ahora se aprueben estas cosas por Resolución de Alcaldía?, pues en cuatro años nunca se ha hecho.

Interviene la Sra. Alcaldesa y pasa la palabra a la Sra. Interventora que argumenta que fue una decisión de los técnicos del Ayuntamiento, porque cada vez se intentan hacer mejor las cosas.

Se agradece por parte de la portavoz socialista.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las 20:30 horas del día citado en el encabezamiento, y para dar constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta. Doy Fe.

VºB  
La Alcaldesa.